Junta Nacional de Jardines Infantiles
Gobierno de Chile

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ 0187

MAT: DISPONE PAGO POR MANDATO DE COBRO A INSTITUCIÓN QUE INDICA.

SANTIAGO, 22 MAR 2018

VISTOS:

1) Lo dispuesto en la Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; **2)** la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, que establece "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio"; **3)** la Ley Nº 19.983, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Regula la Transferencia y Otorga Mérito Ejecutivo a Copia de la Factura"; **4)** el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; **5)** el Decreto Supremo N° 156, de 20 de marzo de 2014, del Ministerio de Educación; **6)** la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; **7)** Resolución Exenta N°015/011, de fecha 19 de mayo de 2017, que "Aprueba y refunde en un texto único, delegación de facultades de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles en Funcionarios que indica y deja sin efecto todos los actos administrativos que delegan facultades de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; **8)** Resolución Exenta Nº015/0136 de fecha 27 de julio de 2015, tomada de razón por la Contraloría General de la Republica con fecha 01 de octubre de 2015, que "nombra a Doña Carmen Gloria Elisa Drago Caballero, en el cargo de Directora del Departamento de Recursos Financieros de la Junta Nacional de Jardines Infantiles en calidad de titular", en conformidad a lo dispuesto en la Ley Nº 19.882 del 2003 ; 9) Demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, se ha verificado, mediante Certificado de Anotación en el Registro, Folio Nº2405462, la cesión de fecha 19 de marzo del presente año, del crédito contenido en la factura electrónica N°11622 por un monto de $3.640.530.- (tres millones seiscientos cuarenta mil quinientos treinta pesos), exento de IVA, emitida con fecha 15 de marzo de 2018, de la empresa TECNOLOGÍAS AVANZADAS DE INFORMACIÓN S.A, RUT N° 96.955.210-8, a PRIMUS CAPITAL SPA, RUT N° 76.360.977-4, con domicilio en Apoquindo #3000, piso N° 10, comuna de Las Condes.

2. Que, la factura electrónica previamente individualizada, corresponde a los servicios de Desarrollo, Mantención y Administración Wordpress, según lo descrito en Orden de Compra N°599-1223-CM17.

3. Que, la citada cesión se ajusta al inciso final del artículo 14 de la Ley N° 19.886, de la "Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios", que establece que *"Los documentos justificativos de los créditos que de ellos emanen serán transferibles de acuerdo con las reglas del derecho común"*, y al artículo 9 inciso 2º de la Ley Nº 19.983 que "regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura" que dispone que *"Sin perjuicio de lo señalado en el artículo 7°, la cesión del crédito expresado en estas facturas solamente podrá efectuarse mediante medios electrónicos y se pondrá en conocimiento del obligado al pago de ellas, mediante su anotación en un registro público electrónico de transferencias de créditos contenidos en facturas electrónicas que llevará el Servicio*

de Impuestos Internos. Se entenderá que la transferencia ha sido puesta en conocimiento del deudor el día hábil siguiente a aquel en que ella aparezca anotada en el registro señalado. El Servicio de Impuestos Internos podrá encargar a terceros la administración del registro".

RESUELVO:

1. **PÁGUESE** a PRIMUS CAPITAL SPA, RUT N° 76.360.977-4, la suma de $3.640.530.- (tres millones seiscientos cuarenta mil quinientos treinta pesos), exento de IVA, correspondiente a la factura electrónica N°11622, emitida con fecha 15 de marzo de 2018, de TECNOLOGÍAS AVANZADAS DE INFORMACIÓN S.A, RUT N° 96.955.210-8, cedida en conformidad a lo establecido en la ley 19.983 de 2004 del Ministerio de Hacienda que "Regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a la copia de factura".

2. **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución Exenta, a TECNOLOGÍAS AVANZADAS DE INFORMACIÓN S.A, RUT N° 96.955.210-8, con domicilio en Av. Libertador Bernardo O´Higgins N°949, Piso 24, Comuna de Santiago y a PRIMUS CAPITAL SPA, RUT N° 76.360.977-4, con domicilio en Av. Apoquindo N°3000, Piso N°10, Comuna de Las Condes, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley Nº 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECTORA DEPARTAMENTO RECURSOS FINANCIEROS

CARMEN GLORIA DRAGO CABALLERO
DIRECTORA DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

CGD/APF/SSG/PNJ/pnj
DISTRIBUCION:

- Tecnologías Avanzadas de Información S.A.
- Primus Capital SPA.
- Departamento de Recursos Financieros.
- Sección Recursos Físicos.
- Sección Seguimiento y Control.
- Oficina de Compras (adjuntos)
- Oficina de Partes (con originales).